



RESOLUCION N°

0050

LANUS, 25 ENE 2019

VISTO,

La Ley 14.656; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96º establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación",

Que la agente Ana María KOKKINIS, Legajo N° 16138/7, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de febrero al 1º de agosto de 2019, ambas fechas inclusive, y

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

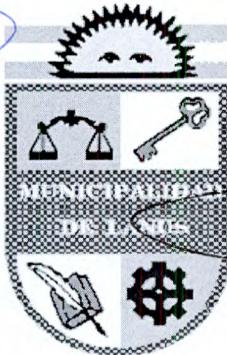
- 1º.- Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de febrero al 1º de agosto de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Ana María KOKKINIS, Legajo N° 16138/7, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Psicóloga, Personal Profesional, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Oficina 719, Subsecretaría de Género, Integración y Niñez, Agrupamiento 3.-
- 2º.- Resérvese a la agente Ana María KOKKINIS, Legajo N° 16138/7, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Psicóloga, Personal Profesional, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Oficina 719, Subsecretaría de Género, Integración y Niñez, Agrupamiento 3.-
- 3º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 4º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE. En razón de encontrarse en uso de licencia anual el primero de los funcionarios mencionados lo hará el Subsecretario de Gobierno, doctor Mariano Hernán IGLESIAS, quien se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno.-

- 5º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-



DR. MARIANO HERNAN IGLESIAS  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO FIRMA DESPACHO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL